



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

CONVOCATORIA AUTONÓMICA.

A la vista de las necesidades surgidas para el curso 2014/2015, en las listas de aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, Profesores de Música y Artes Escénicas 0594, Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595, y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño 0596:

0590-012- Alemán
0591-217- Patronaje
0591-221- Procesos Comerciales
0591-226- Servicios de Restauración
0592- 001- Alemán
0592-012- Italiano
0594-405- Clave
0594-417- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco.
0594-420- Órgano
0594-421- Orquesta.
0595-507- Dibujo Artístico y Color
0596-615- Técnicas de joyería y bisutería.

Procede la presente convocatoria para el posible desempeño de puestos en régimen de interinidad en las mismas.

Por ello, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC del 15) por la que se regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su Capítulo IV, Artículo 21, ha resuelto:

Primero.- Convocar concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590
012- Alemán

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591:
217- Patronaje
221- Procesos Comerciales
226- Servicios de Restauración

Cuerpo de Profesores Escuelas Oficiales de Idiomas 0592:
001- Alemán
012- Italiano

Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.0594
405- Clave
417- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco.
420- Organo

421- Orquesta.

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595
507- Dibujo Artístico y Color

Cuerpo de Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño 0596
615- Técnicas de joyería y bisutería.

Segundo.- Quienes estén interesados en tomar parte en esta convocatoria presentarán la oportuna solicitud que deberá ser cumplimentada a través del formulario electrónico habilitado al efecto en el Portal educativo www.educantabria.es, en el plazo comprendido entre las 09:00 horas del día 19 de marzo y las 14:00 horas del 25 de marzo del 2014, ambos incluidos. Igualmente deberán cumplimentar la autobareación de méritos y la documentación que se adjuntará a la solicitud. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que será elegida por el concursante, a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso, se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes en los lugares establecidos en esta convocatoria, por lo que el participante **deberá imprimir dos copias del modelo de solicitud de participación incluyendo la autobareación**

El aspirante deberá presentar **inicialmente única y exclusivamente**, los siguientes documentos:

- Una de las copias del modelo de solicitud y hojas de autobareación, resultantes de la “cumplimentación informática de la solicitud”.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Este documento se entregará en papel DIN A4. Los aspirantes nacionales de un estado miembro de la Unión Europea que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad. Los aspirantes que no sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, pero reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo docente a que se refiere ésta convocatoria, deberán remitir, además, su permiso de residencia.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Fotocopia del título oficial de Máster Universitario en Formación de Profesorado o equivalente, los participantes de los cuerpos 0590, 0592 0594 y0595. No se requiere para los participantes de los cuerpos 0591 y 0596.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos estados no tengan como lengua oficial el castellano y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6, apartado 6.1 de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano deberán aportar, a tal efecto, al documentación acreditativa de su exención. De no presentarla, deberán realizar la prueba establecida a tal fin y para la que serán debidamente convocados.

La instancia de participación, junto con el resto de documentos exigidos deberán presentarse en el Registro Auxiliar de esta Consejería, en el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado. Las instancias podrán presentarse, asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No se debe abonar cuantía alguna en concepto de tasa por derechos de examen.

Tercero.- La convocatoria se resolverá por concurso de méritos, según los apartados I y III del baremo publicado en el Anexo X de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo (BOC de 21 de mayo),



haciendo la salvedad que en cuanto a los documentos a aportar hay que tener en cuenta lo expuesto en el baremo de ingreso en la función pública docente establecido en la citada Orden.

Cuarto.- Los aspirantes que se presenten a esta convocatoria deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para el ingreso en la Función Pública Docente establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.

Además en cuanto a la titulación, será requisito necesario poseer alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC de 15 de julio).

En cuanto a la titulación, serán válidas las siguientes:

Además de las titulaciones indicadas para cada especialidad, serán válidos los títulos de grado correspondientes

0590-012- Alemán

Licenciado en:

- Filología Alemana
- Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma de la lengua alemana)

0591-217- Patronaje

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.

Técnico Superior en:

- Procesos de Confección Industrial
- Patronaje

Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores.

Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores.

Técnico Especialista en Confección a Medida de Señora.

Técnico Especialista en Producción en Industrias de la Confección.

Técnico Especialista en Sastrería y Modistería.

Técnico Especialista en Confección de Tejidos.

0591-221- Procesos Comerciales

Licenciado en:

- Administración y Dirección de Empresas
- Ciencias Actuariales y Financieras
- Economía
- Ciencias Empresariales
- Investigación y Técnicas de Mercado
- Publicidad y Relaciones Públicas-

Ingeniero en:

- Informática

Diplomado en:

- Biblioteconomía y Documentación
- Ciencias Empresariales
- Gestión y Administración Pública

Ingeniero Técnico en:

- Informática de Gestión
- Informática de Sistemas

0591-226- Servicios de Restauración

Licenciado en:

-Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Diplomado en Turismo

Técnico Superior en Restauración

Técnico Especialista en Hostelería

0592- 001- Alemán

Licenciado en:

- Filología Alemana

- Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma alemán)

0592-012- Italiano

Licenciado en:

- Filología Italiana.

- Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma italiano)

0594-405- Clave

Profesor Superior de clave, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

Profesor de clave, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

Profesor Superior de clave, expedido al amparo de la LOE, 2006, 4 de mayo.

0594-417- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco

Profesor Superior de Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco correspondiente al Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

Profesor de Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco correspondiente al Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

Profesor Superior de: Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco correspondiente al Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril

0594-420- Organo

Profesor Superior de órgano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

Profesor de órgano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

Profesor Superior de órgano, expedido al amparo de la LOE, 2006, 4 de mayo.

0594-421- Orquesta.

Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

Profesor Superior de Dirección de Orquesta expedido al amparo de la LOE, 2006, 4 de mayo.

0595-507- Dibujo Artístico y Color

-Arquitecto

-Licenciado en Bellas Artes

0596-615- Técnicas de joyería y bisutería.

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999

- Bisutería artística

- Joyería artística

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se elevará la lista de admitidos y excluidos a definitiva. Contra la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá

presentarse el oportuno recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes.

Sexto.- A quienes participen en esta convocatoria, les será exigida la superación de una prueba, de carácter teórico-práctico, relacionada con las enseñanzas a impartir y a la que serán convocados oportunamente mediante anuncio publicado tanto en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte como en el Portal Educativo “www.educantabria.es”.

Esta prueba de aptitud, finalizará con la calificación de “apto” o “no apto” sin que se asigne puntuación alguna. Para valorar la aptitud de los aspirantes en la prueba práctica se nombrará un tribunal compuesto por tres miembros, de entre funcionarios del Cuerpo y especialidad convocado o superior y de Inspección de Educación, actuando este último como Presidente.

Los resultados de las pruebas serán publicados de igual forma a su convocatoria y supondrá la apertura de un plazo de 5 días hábiles para que, quienes resultaron aptos en las citadas pruebas, presenten en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuantos méritos estimen convenientes a fin de su baremación y realización de una lista, ordenada según la puntuación obtenida en el baremo de méritos que consta como Anexo X de la Orden EDC/39/2012, en sus apartados I y III. En caso de empate en la baremación de esta convocatoria, se establece como criterio de desempate lo establecido en el artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio.

Séptimo.- Una vez finalizado el plazo para la presentación de méritos por parte de los aspirantes que resultaron aptos en la prueba teórico-práctica convocada, se publicará la resolución provisional de la convocatoria, contra la que los interesados podrán presentar solicitud de subsanación en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Dichas solicitudes de subsanación serán resueltas una vez finalizado el plazo y se procederá a publicar resolución definitiva de la convocatoria.

Octavo.- En todo lo no contemplado en esta convocatoria, será de aplicación supletoria lo establecido en la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, de convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOC del 21 de mayo).

Noveno.- Las comunicaciones acerca de esta convocatoria además de en el Tablón de Anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte se publicarán también en el Portal Educativo “www.educantabria.es” en el apartado de Convocatorias Autonómicas.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 17 de marzo de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo: M^a Luisa SAEZ DE IBARRA TRUEBA